



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Area de
Planificación y
Presupuesto

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

San Martín de Porres,

29 SET. 2015

OFICIO MÚLTIPLE N°³⁰⁴ – 2015-MINEDU/UGEL.02-APP/D.

Señor (a) : _____
Director (a) de la Institución Educativa

Presente. -

Asunto : Proceso de Racionalización de Plazas de Personal docente, Directivos y Jerárquico de las I.E. Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Referencia : a) R.S.G. N° 1825-2014-MINEDU.
b) Ley N°30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2015.
c) D.S. N° 005-2011-ED.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a lo dispuesto por la norma técnica de la referencia a), que aprueba la denominada "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva".

Al respecto, se comunica lo siguiente:

1. La Ley N°30281 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, en el Artículo 16: Sistema de Plazas docentes, ha dispuesto que "la evaluación y validación de las necesidades de nuevas plazas docentes, personal directivo, personal jerárquico, auxiliares de educación y personal administrativo de instituciones educativas públicas, por parte del Ministerio de Educación, se debe realizar sobre la base de un padrón nominado de alumnos registrados en el Sistema de Información de Apoyo a la gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), conforme a una distribución de estas plazas en función a la demanda educativa debidamente sustentada y habiendo efectuado previamente una racionalización de la asignación de plazas en el respectivo ámbito, según corresponda, en el marco del sistema de ordenamiento y/o incremento de plazas docentes, implementado conforme al numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012".
2. Las normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, establecen procedimientos, criterios para reubicación y reasignación de plazas y plazos establecidos, para que el proceso se realice de una manera oportuna y ordenada, en virtud a lo dispuesto por la Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento y cumplimiento de la Ley N° 30114 y demás normativa vigente.
3. La racionalización en las instituciones educativas públicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas en las Instituciones Educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa, con un criterio de flexibilidad en función a:
 - La realidad socioeconómica, demográfica y geográfica.
 - Las condiciones y necesidades pedagógicas.
 - Las limitaciones de infraestructura escolar y recursos humanos.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Area de
Planificación y
Presupuesto

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

4. En consecuencia es necesario que las instituciones educativas públicas y las de convenio, presenten el Informe de Racionalización 2015, dando a conocer las plazas y/o docentes excedentes, adjuntando la Resolución de conformación del CORA – IE, y el Acta correspondiente, en el plazo máximo hasta el 07 de octubre de 2015.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




Lic. AURELIA PASAPERA CALLE
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02

APC/DUGEL02
FEZC/JAPP
ASS/ERAMC.

